



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 126 -2023-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima 24 de Julio del 2023

VISTO:

El Expediente N° N°14911-23 y el Informe N° 231-2023-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB, de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 14 de la Ley N° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, asimismo, conforme a los incisos b) y f) del artículo 15 de la Ley N° 27785, se establece que es atribución del Sistema Nacional de Control, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo pruebas pre constituidas para el inicio de las acciones recomendadas para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus administrativos, de gestión y control interno.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-20020-CG, se aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/ESNC "Implementación de las recomendaciones de los informe de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", en la que se señala las obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control y su seguimiento, en el numeral 6.4.4 de la mencionada Directiva se establece que el Titular de la entidad suscribe y aprueba el Plan de Acción, y dispone que el funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control, lo remita a OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva;

Que, de conformidad con el numeral 12.1 del Artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delegan facultades a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

Que, mediante Oficio N° 134-2023-OCI-HONADOMANI-SB de fecha 06 de Julio del 2023, la Jefa del Órgano de Control Institucional (OCI) solicita la Designación de funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, así como el seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estandar ó Portal Web de la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 440-2023-DG-HONADOMANI-SB de fecha 20 de Julio del 2023, el Director General designa a la CPC. Doris Janet TRUJILLANO RIVERA, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de OCI, por lo cual solicita a la Oficina de Personal que proyecte la Resolución respectiva correspondiente;

Que, de acuerdo a Informe de visto y en virtud a la normatividad vigente, corresponde emitir el Acto Resolutivo que designe a la funcionaria pública como responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior emitidos por el Órgano de Control Interno (OCI);

Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Dirección Adjunta del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y, el artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la CPC. **Doris Janet TRUJILLANO RIVERA**, en su calidad de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, como funcionaria pública responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior emitidos por el Órgano de Control Interno (OCI), a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución al Órgano de Control Institucional (OCI), a la funcionaria pública designada para su conocimiento y fines pertinentes, y a los estamentos que correspondan.

Artículo 3.- Encargar al Área de Sistemas de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la funcionaria en mención.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

SGCR/DJTR/JCVO/STMG/CAVÑ/udlts.
Dir.Gral.
OCI
O.E.A.
O.E.I.
Of. Personal
Interesados
Legajo
Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427